PRESTAMO N° 1916/BL–PR

"PROGRAMA DE APOYO A LAS EXPORTACIONES PARAGUAYAS"

CONTRATO PARA CONSULTORIA INDIVIDUAL

"DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SITIOS WEB PARA BENEFICIARIOS DE LA MESA SECTORIAL DE PRODUCTOS FORESTALES"

El **"Programa 1916/BL-PR de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas"**, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, representada en este acto por el Sr. **OSCAR STARK**, Director Nacional de REDIEX, fijando domicilio en la Av. Mcal. López 3.333 entre Dr. Weiss y Cmte. Salaskín, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"**, y el Sr. **BORIS AGUILLON LANDEROS,** con Documento de Identidad N° 2.217.533, de nacionalidad Chilena, de profesión Licenciado en Diseño Grafico, que fija domicilio particular en calle Pte Franco N° 982 c/ Colon Edif. Mocipar 2do piso Of 201 de la ciudad de Asuncion, con Teléfono particular N° (021) 477408/9 en adelante denominado **"EL CONSULTOR"**, convienen en celebrar el presente contrato de servicios de consultoría, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

1.1. El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes contratantes, y a cuyo fiel cumplimiento se obligan para planificar, coordinar y desarrollar los trabajos previstos en los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I.

1.2. Los honorarios a ser abonados a EL CONSULTOR serán pagados por EL CONTRATANTE, con fondos del Contrato de Préstamo 1916/BL-PR "Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas", suscrito entre el Gobierno del Paraguay/Ministerio de Industria y Comercio, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en fecha 04/04/2008.

CLAUSULA SEGUNDA – DERECHO VIGENTE

2.1. Este Contrato estará sujeto a las leyes vigentes de la República del Paraguay. EL CONSULTOR está obligado a cumplir con todas las obligaciones y disposiciones oficiales vigentes.

CLAUSULA TERCERA – MODIFICACIONES Y ENMIENDAS

3.1. En caso de que surjan circunstancias que requieran modificaciones o enmiendas al presente contrato, las mismas se harán de mutuo acuerdo y con aprobación previa del BID, manifestado por escrito, siempre que no se aparten de los procedimientos y las normas que regulan esta contratación.

CLAUSULA CUARTA – DOCUMENTOS DEL CONTRATO

4.1. Los siguientes documentos forman parte integrante del presente contrato:

a) Anexo I: Términos de Referencia de Consultoría para **"CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SITIOS WEB PARA BENEFICIARIOS DE LA MESA SECTORIAL DE PRODUCTOS FORESTALES"**

b) Anexo II: Calendario de Pagos.

c) Anexo III: Certificación de Elegibilidad.

4.2 En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato y sus documentos, anexos y apéndices, prevalecerá la redacción del contrato.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

5.1 EL CONSULTOR actuará en todos los aspectos profesionales como **"CONSULTOR INDIVIDUAL PARA DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SITIOS WEB PARA BENEFICIARIOS DE LA MESA SECTORIAL DE PRODUCTOS FORESTALES"**, a cuyo efecto empleará toda su

habilidad, esmero, y diligencia a efectos del cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato y a las normas vigentes y actualizadas.

5.2 EL CONSULTOR conviene en prestar sus servicios en la forma más eficiente y práctica posible. Se deja expresa constancia que de acuerdo a las condiciones generales establecidas, EL CONSULTOR asume total responsabilidad por las recomendaciones y principios técnicos que aplique en el ejercicio de sus funciones con el fin de alcanzar las metas establecidas en este Contrato.

5.3 EL CONSULTOR procurará que sus relaciones con los integrantes del EL CONTRATANTE, sean lo más estrechas posibles con el propósito de llevar a feliz culminación los trabajos que son objeto de este Contrato, y al mismo tiempo, facilitar la transferencia de conocimientos y experiencias.

5.4 EL CONSULTOR se obliga a tomar los medios necesarios para transferir los resultados, tecnologías y conocimientos de EL CONTRATANTE.

CLAUSULA SEXTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS

6.1 EL CONSULTOR proveerá los servicios de acuerdo de conformidad con los Términos de Referencia que se adjuntan como Anexo I, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

6.2 Sujeto al acuerdo entre las partes, las cláusulas de este Contrato, incluidos los Términos de Referencia, podrán ser modificados, si así se requiere, en beneficio del Proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA – PLAZO CONTRACTUAL.

7.1 El presente Contrato tendrá vigencia de ejecución operativa de noventa (90) días conforme a los términos de referencia; y un plazo de vigencia de 150 días a partir del 3 de setiembre del año 2012 hasta el 3 de febrero del 2013.

7.2 Las actividades previstas se cumplirán en conformidad con el Contrato y los Términos de Referencias.

7.3 Dada su naturaleza, este Contrato de Servicios no implica promesa alguna de extensión o renovación.

7.4 Durante la vigencia del presente contrato el Proyecto podrá realizar evaluaciones periódicas del desempeño de EL CONSULTOR, para lo cual el mismo se obliga a prestar todo tipo de colaboración y aportar los datos y documentos que el Proyecto considere necesario a dicho efecto.

CLAUSULA OCTAVA – INFORMES

8.1 EL CONSULTOR deberá preparar informes sobre los requerimientos de la Consultoría que serán presentados a La CONTRATANTE y al BID según el contenido indicado en el Anexo I.

8.2 Independientemente de los informes indicados en el ítem. 8.1, EL CONSULTOR informará a EL CONTRATANTE y al BID sobre cualquier circunstancia extraordinaria que surja durante la ejecución de la prestación de los servicios. Asimismo, EL CONTRATANTE y el BID se reservan el derecho de solicitar a EL CONSULTOR informes especiales con respecto a los servicios prestados sin que ello implique incremento de costos.

CLAUSULA NOVENA – OBLIGACIONES IMPOSITIVAS

9.1 En virtud de este Contrato, EL CONSULTOR no está exento del pago de impuestos y él es el único responsable de los impuestos que haya que pagar por las sumas percibidas bajo este Contrato. Los impuestos nacionales como el IVA le serán retenidos en su totalidad y ascienden al 10% del valor contratado. Si correspondiere la retención del Impuesto a la Renta Personal al momento del pago, también le serán retenidos según la Legislación Vigente.

9.2 Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato. En consecuencia, EL CONSULTOR no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, compensación, indemnización o jubilación por parte del Proyecto ni del BID, excepto lo expresamente estipulado en este Contrato

9.3 El contratar un seguro de salud y otros que sean necesarios es de la responsabilidad exclusiva del CONSULTOR, quien confirma tener dichos seguros para sí y para sus dependientes inmediatos, al menos por el tiempo de la duración de este contrato.

CLAUSULA DECIMA – LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

10.1 EL CONSULTOR deberá concurrir a la institución los días y horas que fuesen necesarios para desempeñar sus tareas ciñéndose al plan de trabajo y cronograma acordado con EL CONTRANTE. Quedando entendido que si ocasionalmente las necesidades de Consultoría excedieran al cronograma mencionado, no tendrá derecho a remuneración adicional alguna en este concepto.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA- RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

11.1 Todos los datos, informes y recomendaciones producidos bajo este Contrato, deberán ser considerados confidenciales por lo que EL CONSULTOR, se obliga a no entregar información alguna a terceros sin previa autorización escrita del CONTRATANTE.

11.2 Las informaciones obtenidas, catalogadas y analizadas, que surgieran como resultado de la Consultoría, así como los documentos y materiales que se elaboren, serán puestos a disposición del CONTRATANTE para ser utilizados según lo determine.

11.3 EL CONSULTOR declara que no existe ninguna condición o circunstancia que haga incompatible su contratación, de conformidad al Certificado de Elegibilidad que se adjunta como Anexo III, el cual forma parte integrante del presente Contrato.

11.4 Queda absolutamente prohibido a EL CONSULTOR efectuar pagos ni aceptar pagos indirectos, en relación con la obtención de servicios que sean objetos de contratos o con pagos que de éstos deriven.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA – PROPIEDAD INTELECTUAL

12.1 Los derechos de autor, propiedad intelectual y todo otro derecho, cualquiera fuese su naturaleza, y del material producido bajo las provisiones de este contrato, pertenecerán en forma exclusiva al Proyecto. EL CONSULTOR no podrá hacer uso de tal documentación e informes, salvo para referirse a ellos o citarlos como antecedente de su actividad técnica y profesional. EL CONTRATANTE acepta reconocer y mencionar la participación de EL CONSULTOR en cualquier publicación que se hiciese con respecto a los resultados de los trabajos previstos en el presente Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA – RESPONSABILIDAD TECNICA Y SUPERVISION

13.1 La coordinación y supervisión técnica del trabajo EL CONSULTOR estarán a cargo del Comité de la Mesa de Productos Forestales, conjuntamente con el Director de Programas Sectoriales.

13.2 EL CONTRATANTE establecerá conjuntamente con EL CONSULTOR el calendario de reuniones periódicas, a fin de evaluar la marcha del trabajo. En estas reuniones, EL CONSULTOR presentará los avances parciales, así como las observaciones y sugerencias que vayan emergiendo de su trabajo. Cualquier sugerencia de modificación al plan de trabajo deberá ser presentada al CONTRATANTE por escrito con la debida justificación para ser evaluada.

CLAUSULA DECIMO CUARTA – NOTIFICACIONES

14.1 Todas las comunicaciones, solicitudes, avisos o notificaciones entre las partes deberán ser presentadas por escrito al domicilio de EL CONTRATANTE y se considerarán realizadas desde el momento en el

que documento correspondiente se entregue al destinatario en las respectivas direcciones que se describen a continuación:

- **EL CONTRATANTE**
  Nombre: **OSCAR STARK- Director de REDIEX**
  Avenida Mariscal López 3333 esquina Dr. Arturo Weiss
  Telefax 616 3034
  Correo electrónico: 1916_bl_pr@rediex.gov.py
  Asunción – Paraguay

- **EL CONSULTOR**
  Nombre: **BORIS AGUILLON LANDEROS- Consultor**
  Dirección: Pte Franco N° 982 c/ Colon Edif. Mocipar 2do piso of 201
  Teléfono: (021) 447-408/9 o al (0981) 456009
  Correo electrónico: borisaguillon@teamstudio.com

CLAUSULA DECIMO QUINTA – REMUNERACION

15.1 EL CONTRATANTE abonará al CONSULTOR los honorarios por un monto total de Gs. 22.000.000 IVA incluído -(Guaraníes: Veinte y dos millones) conforme a lo establecido en el Anexo II Calendario de Pagos. La suma del Contrato es fija y no estará sujeta a ningún tipo de reajustes.

15.2 EL CONTRATANTE no asume gastos adicionales que impliquen el pago de beneficios sociales e impuestos de cualquier índole.

CLAUSULA DECIMO SEXTA – CONDICIONES DE PAGO

16.1 Todas las solicitudes de pago serán presentadas a EL CONTRATANTE junto con los documentos señalados en los Términos de Referencia. EL CONTRATANTE abonará el último desembolso una vez que el Informe Final de EL CONSULTOR haya sido aprobado por el Director Nacional del Proyecto, y cuente con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo. Todo informe deberá ser entregado al Banco en forma electrónica en un solo archivo, en formato PDF, que incluya la portada, el documento principal y los anexos.

16.2 EL CONSULTOR para el cobro de sus honorarios deberá presentar factura de curso legal por cada pago.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS

17.1 Cualquier controversia que pudiera suscitarse entre las partes con motivo del presente contrato será resuelto por un Tribunal Arbitral constituido al efecto en cuyo caso quedará integrado por un representante de cada una de las partes y ambos designarán conjuntamente al tercer miembro que deberá ser un profesional abogado.

17.2 El procedimiento arbitral será realizado de acuerdo a las normas legales vigentes en la LEY N° 1.879/02. De Arbitraje y Mediación. El recurso de nulidad contra un laudo arbitral sólo podrá recurrirse ante el Tribunal de Apelaciones en lo Civil y Comercial con competencia territorial sobre el lugar donde se hubiera dictado el laudo.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA – FUERZA MAYOR

18.1 EL CONSULTOR no será responsable por las consecuencias que resulten de un estado de fuerza mayor, siempre que no exista negligencia de su parte y notifique por escrito al CONTRATANTE dentro de los diez (10) días siguientes al origen de los hechos. Investigados éstos, el CONTRATANTE podrá conceder una prórroga para la terminación de los trabajos cuando, a su juicio, hayan razones que la justifique, sin que éstas impliquen un derecho de EL CONSULTOR a pedir modificaciones en los precios, ni indemnizaciones, ni compensaciones.

CLAUSULA DECIMO NOVENA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATANTE

19.1 EL CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento mediante una notificación escrita que se enviará con un mínimo de Treinta (30) días de anticipación.

19.2 Una vez notificado EL CONSULTOR presentará los informes de servicios prestados terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a EL CONTRATANTE todos los informes, propuestas y otros documentos elaborados hasta la fecha, en forma electrónica en un solo archivo en formato PDF.

CLAUSULA VIGESIMA – RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONSULTOR

20.1 EL CONSULTOR podrá terminar este Contrato mediante notificación escrita que se enviará como mínimo con Treinta (30) días de anticipación.

20.2 En caso de que un importe vencido y pagadero a EL CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de sesenta (60) días a partir del recibo de la factura, EL CONSULTOR, si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante notificación en el periodo descrito en el numeral 20.1.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA – CONSECUENCIAS DE LA RESCISION DEL CONTRATO

21.1 En caso de terminación por causas imputables a EL CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión del Contrato y el reembolso de los gastos que hubiera incurrido antes de dicha fecha. Ninguna indemnización será pagada con recursos del financiamiento ni imputable al BID.

21.2 Cualquier indemnización que EL CONTRATANTE deba pagar a EL CONSULTOR por terminación anticipada de su Contrato debido a causas imputables a ésta, no podrá cargarse a los fondos de financiamiento del Préstamo 1916/ BL-PR "Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas".

21.3 En caso de una rescisión por causas imputables a EL CONSULTOR, debidamente demostradas con documentos probatorios, EL CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA – DESIGNACION DE BENEFICIARIO

22.1 En caso de fallecimiento de EL CONSULTOR, éste ha designado a **Marta Carolina Silva Benitez**, con documento de identidad **Nº 2.129.309**, domiciliado en Arellano 1305 esq. Mayor Martínez de la Ciudad de Asunción. como beneficiario de las cantidades que se le adeuden bajo los términos de este Contrato.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA - DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD O ELEGIBILIDAD

23.1 EL CONSULTOR acepta en toda su extensión lo expresado en el Anexo III – Certificación de Elegibilidad, el cual forma parte integrante del presente contrato.

23.2 EL CONSULTOR declara que no es empleado del Gobierno, bajo ninguna modalidad de contrato.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA - CATEGORIA DEL SUSCRITO

24.1 El CONSULTOR será considerado como contratista independiente y en ningún caso como funcionario del gobierno o del BID. No estará regido por las reglas y reglamentos del personal del organismo de ejecución, ni por el convenio sobre privilegios e inmunidades del BID.

CLAUSULA VIGESIMO QUINTA – LEY APLICABLE – INTERPRETACION

25.1 El presente Contrato se rige por sus términos y las leyes de la República vigentes en materia de contratos civiles.

25.2 Las partes convienen que en caso de nulidad o enmienda de alguna de las cláusulas, la nulidad o enmienda se suscriba a esa única cláusula, quedando por tanto vigentes las demás estipulaciones nacidas de este Contrato y sus Anexos.

25.3 En prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de sus cláusulas de este Contrato, las partes suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, el día 26 de octubre del año 2012, con vigencia desde el 3 de setiembre del año 2012.-

BORIS AGUILLON LANDEROS
EL CONSULTOR

OSCAR STARK ROBLEDO
DIRECTOR NACIONAL - REDIEX

ANEXO I

Términos de Referencia

CONTRATACION DE CONSULTOR PARA "PROYECTO EMPRESARIAL ASOCIATIVO RX 44/2011"
"VENTA DE MUEBLES DE ESTILO AL MERCADO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA"

DESARROLLO DE PÁGINAS WEB PARA EMPRESAS.

I. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

El fin del Programa es contribuir al incremento del ritmo de crecimiento de las exportaciones paraguayas en forma sostenible. El propósito es incrementar el volumen y valor de las exportaciones de los sectores y de las empresas participantes. Se busca lograr estos objetivos mediante el fortalecimiento de la institucionalidad pública de apoyo a las exportaciones y el apoyo directo a proyectos estructurantes y empresariales enmarcados dentro de Estrategias Sectoriales y Empresariales de exportación.

El Programa contiene dos componentes:

El primer componente de Fortalecimiento del Sistema de Apoyo a las Exportaciones tiene como propósito mejorar las capacidades institucionales de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) y de los organismos públicos y privados involucrados en las Mesas Sectoriales para detectar oportunidades de exportación a nivel de país y de sector, facilitar el desarrollo de Estrategias Comerciales Sectoriales (ECS) coherentes con estas oportunidades para cada uno de los sectores priorizados, coordinar las acciones adecuadas para implementar estas ECS y apoyar a las empresas en el desarrollo de estrategias de exportación de mediano a largo plazo.

El segundo componente de Apoyo Directo a Empresas y a Sectores tiene el propósito de cofinanciar, a nivel de sector (mesa) y de empresa (micro) la ejecución de las acciones de fortalecimiento de la capacidad exportadora de las empresas. En el caso del apoyo directo a sectores el propósito es contribuir a implementar aquellas acciones definidas en las estrategias comerciales sectoriales que tengan un impacto significativo sobre el conjunto de empresas de cada sector, denominadas Estructurantes. En el caso de apoyo directo a empresas, el propósito es apoyarlas para implementar las acciones concretas, definidas en sus planes de negocios individuales o grupales.

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

Históricamente el sub-sector mueblero ha sido considerado como un subsector de alto potencial de generación de mano de obra y de riquezas. Pero el alto grado de industrialización, producción en masa y por ende bajos precios de la producción de los países vecinos, y en especial del Brasil y los países asiáticos, ha hecho que competir, en ese campo, para los mercados de exportación sea una tarea complicada.
No obstante las empresas fabricadoras de muebles paraguayos generan productos de alto valor agregado que tienen las características de ser fabricados en forma semi artesanal lo cual realza aún más su valor y da posibilidades de apuntar a otros segmentos de mercado distintos al de los muebles de producción industrial.

III. Objetivos de la Consultoría

General:

Promocionar los productos de las cuatro empresas beneficiarias a través de la web.

Específico:

Desarrollar e implementar 5 sitios web para los beneficiarios del proyecto (un portal y cuatro páginas web).

IV. Actividades

1. Construcción de los sitios web de acuerdo a las indicaciones acordadas con cada uno de los directivos de las empresas beneficiarias, en inglés y/o español.
2. Dominio, almacenamiento, diseño y publicación de cuatro sitios web, una para cada empresa beneficiaria del proyecto.
3. Ingreso de la información proporcionada por cada empresa beneficiaria.
4. Capacitación a los responsables de la administración de la página para las futuras actualizaciones.
5. Entrega de un manual escrito e instrucciones básicas para la continuidad en la administración de cada sitio web

Especificaciones técnicas mínimas[1]

a) Creación de la página principal , portal o de inicio, la cual será el punto de partida del Web site y contendrá el menú principal e incluirá información relevante acerca de la Empresa. Es una página estática, solo informativa.
b) Se realizará una página que contenga toda la **información de productos**, tales como fotos, características, etc. Esta página será dinámica.
c) Se creará un espacio de **noticias y publicaciones** relevantes acerca de productos o actividades a realizarse. Además aquí se colocará información que tenga que ver con ***promociones***. Estas páginas también serán dinámicas.
d) El portal podrá contener animación flash en cabecera y banners
e) Almacenamiento: Se deberán prever un almacenamiento de hasta **1Gb** de datos.
    i. La cantidad de contenidos (ítems, indicadores, banners) pueden ser modificados, siempre cuando los mismos no determinen un aumento en el almacenamiento que sobrepase la cantidad estándar solicitada
f) El **Panel de control** constará de un módulo de administración dinámica, en la cual el propio usuario podrá cambiar toda la información que requiera ser actualizada constantemente. El uso será sencillo e intuitivo y no necesitarán de conocimientos especializados de informática para usarlo.

A continuación se detalla lo que contendrá el Panel de control:

- Una sección para crear o actualizar usuarios en los cuales se ingresará la información personal, el grupo al que pertenece, cargo y perfiles. **1 página.**
- Una sección para crear Grupos. **1 página.**
- Una sección para crear Perfiles de Usuario con los respectivos permisos. **1 página.**
- Una sección para listar a los usuarios y ver toda la información respectiva. **1 página.**
- Una sección para ingresar información referente a "noticias diarias" para que el contenido sea dinámico y cambie constantemente. **1 página.**

El Panel de control constará de un módulo de administración dinámica, en la cual el propio usuario podrá cambiar toda la información que requiera ser actualizada constantemente. El uso será sencillo e intuitivo y no necesitarán de conocimientos especializados de informática para usarlo.

Se implementará una **base de datos**, la cual manejará los contenidos dinámicos. Se creará una sección de actualización para que los datos cambien constantemente. Para lo que respecta a la información que se necesita manipular, se creará administradores online (en línea), los cuales permitirán crear nuevos ítems de dicha información, actualizarlos o eliminarlos.

V. PRODUCTOS ESPERADOS

- Cinco (5) sitios web desarrollados e implementados, según las especificaciones arriba mencionadas. (un portal y cuatro sitios web una por cada empresa)
- Propuesta de la estructura de usuarios que manejarán las páginas junto con los permisos y accesos de cada tipo de usuario. Considerar que los usuarios que pueden cambiar los datos de una empresa, no deberán de poder cambiar los datos de otra.

- La estructura, diagramas, relaciones, etc. de la base de datos implementada para el contenido dinámico.
- El mapa y estructura de cada sitio completo
- Manual de uso para el Panel de Control, en cada caso.

VI. PERFIL DEL CONSULTOR

Formación académica

Especialista técnico en diseño de sitios web, preferentemente profesional del área de Informática. Preferentemente con Cursos Certificados de Especialización en el área.

Experiencia directa

Diseño y Desarrollo de Sitios Web para empresas y/o para instituciones del Estado.

Experiencia indirecta.

Experiencia en diseño gráfico o tratamiento de fotografía o video o trabajos de publicidad utilizando nuevos medios digitales en general. Así como experiencia en trabajo en equipos interdisciplinarios integrando sistemas especialistas y de información en general.

Otros factores adicionales no excluyentes

- Experiencia en capacitación y/o docencia en la gestión de contenido y actualización de datos de sitios web, ya sea en cursos formativos o en empresas.
- Dominio del idioma Español, buen conocimiento del Inglés.
- Entrevista (apreciación y propuestas de promoción y desarrollo web en el área de la ciencia y tecnología; apreciación de trabajos anteriores)

VII. Plazo y Tipo de Contratación

La consultoría será por producto entregado, el presente Contrato tendrá vigencia de ejecución operativa de noventa (90) días conforme a los términos de referencia; y un plazo de vigencia de 150 días a partir del 3 de setiembre del año 2012 hasta el 3 de febrero del 2013.

VIII. Coordinación, Supervisión e Informes

El Consultor coordinará sus actividades con el Gerente de la Mesa Sectorial de "Productos Forestales" y los proponentes del proyecto.

El Consultor deberá presentar a la UEP, cuando sea solicitado, informes parciales conforme al avance de su consultoría y a los logros de los resultados previstos.

Al concluir el plazo de sus servicios, deberá presentar a la UEP un Informe Final que contenga en detalle todos los productos esperados de la presente consultoría.

El responsable de la aprobación de los informes es el Coordinador General del Programa.

IX. Organización y presentación del Informe Final

El informe final del consultor deberá reflejar explícitamente la correspondencia de su contenido con los componentes, actividades y productos, requeridos en los Términos de Referencia para lo cual el Consultor elaborará un índice que permita reconocer en forma unívoca el cumplimiento de todas y cada una de las Actividades.
El informe final deberá presentarse en original y dos copias impresas con soporte digital.
Además el informe podrá tener las siguientes características mínimas:
Encuadernado con espiral y tapa anterior transparente,
Cantidad de ejemplares: 5 (1 original y 4 copias).
Deberá registrar su firma en la carátula y en la última hoja del estudio

Deberá constar en la carátula del Informe Final los datos del Estudio (título y código), Período de Contratación y mes de Presentación de los Informes.

En la sección ANEXOS: Se presentarán aquellos cuadros, gráficos, otro tipo de información que da soporte al trabajo realizado, entre ellos lo referente a la "metodología" empleada.

X. Presupuesto, Fuente de Financiamiento y Cronograma de Pago

El Monto del Contrato es de USD 5.000 (Cinco mil Dólares Americanos) incluido impuestos. El pago será realizado en guaraníes de acuerdo al tipo de cambio BCP. Los honorarios serán pagados con cargo a los recursos del Programa de Apoyo a las Exportaciones Paraguayas (1916/BL-PR) del Banco Interamericano de Desarrollo FF20 y con contrapartida Local FF 10 respectivamente.

Los costos de traslados, a las empresas en el Gran Asunción para el cumplimiento de sus actividades, serán a cargo del consultor.

El cronograma de pago es el siguiente:

ITEM	Condición	%	Fecha de entrega	Fecha de pago	Monto
Inicio de las actividades	Aprobación del cronograma de trabajo presentado.	40 %	Como máximo a los 30 días de la firma del contrato.	A los 60 días aproximadamente, luego de aprobado el cronograma	8.800.000.-
Informe Final	Nota de satisfacción de las empresas beneficiarias del servicio recibido; y aprobación del Informe final del consultor.	60 %	Como máximo a los 3 (tres) meses a partir de la firma del contrato	A los 60 días aproximadamente, luego de aprobado el informe final	13.200.000.-
Total					**22.000.000.-**

ANEXO II

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD.
(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultor individual, INTERNACIONAL o NACIONAL, en Proyectos (o Programas) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

(1) Soy ciudadano o residente permanente *"bona fide"* del siguiente país miembro del Banco: Chileno.

(2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.

(3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

(4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.

(5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.

(6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el periodo inmediatamente anterior al periodo en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.

(7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

(a) Emitir una amonestación;

(b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;

(c) Rechazar mi contratación; y

(d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

FIRMA: _____

NOMBRE: **BORIS AGUILLON LANDEROS**

FECHA: 26 DE OCTUBRE DEL 2.012